



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 26 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

**VISTOS:**

El Informe N° 095-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 26 de marzo de 2024; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 26 de marzo de 2024, sobre reconocimiento de la Brigada Distrital de Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN PERÚ, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4°, como uno de los principios generales que rigen la gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8° de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes, así como, la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Preparación;

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene como función asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en su artículo 2°, define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, que comprende actividades de interés general para la población;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el voluntariado en situaciones de emergencia y rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, asimismo, según lo dispone el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Informe N° 095-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 26 de marzo de 2024, el Ing. Lening Romario Huancas Huamán, Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, indica que los días 01 y 02 de agosto de 2023, se realizó el taller de capacitación en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú), en el auditorio de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, en alianza con la diócesis Chulucanas Perú, Caritas Perú y la Dirección Desconcentrada INDECI Piura, en la cual asistieron 04 personas, las cuales son parte del distrito de San Miguel de El Faique; por lo tanto, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que reconozca a la Brigada Distrital en Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN Perú, a fin de que cuando suceda alguna emergencia por lluvias intensas, vientos fuertes, déficit hídrico, friaje y heladas, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique pueda contar con personal capacitado y certificado por INDECI, para realizar la evaluación de daños y necesidades según la emergencia presentada;

Que, mediante proveído, de fecha 26 de marzo de 2024, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a Secretaría General y Relaciones Públicas para la proyección del acto resolutivo;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER a la Brigada Distrital en Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN Perú de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, conformado por las siguientes personas:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Ítem	Nombres y Apellidos	DNI	Celular	Zona a la que representa
1	Lening Romario Huancas Huamán	72189228	931305315	Zona III
2	John Edwar Rivera Remigio	73197159	960635885	Zona II y I
3	Alex Ticlihuanca Santos	72562948	910607322	Zona IV y V
4	Luz Marleny Chinguel Chinguel	43235495	942895303	Zona II

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Secretaría Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
*Guillermo Morales Sanchez*  
Guillermo Morales Sanchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)